

Haciendas Locales, se abre un período de exposición al público de treinta días, dentro de los cuales se podrán examinar y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ribamontán al Monte, 9 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.
09/16750

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentos en expediente de ayuda número PEA 467/09.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

—ENTIDAD/PERSONA: MARÍA CARMEN CORBACHO MARQUINA.
—NÚM. DE EXP.: PEA 467/2009.
—ÚLTIMO DOMICILIO: C/ TABLANCA Nº 5, 1º-IZQ. 39600 MURIEDAS.
—REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Al consultar datos sobre sus obligaciones frente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se observa la existencia de deudas con la misma, por lo que deberá aportar:

CERTIFICADO A FECHA ACTUAL DE HALLARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES CON LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (C/ Paseo de Pereda, 13 - 3ª planta - Santander).

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Santander, 5 de noviembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda
09/16641

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la Orden IND/15/2005, de 1 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de aportación de documentación exigida en el artículo 20.1.b) de la orden anteriormente citada, con el objeto del seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas:

Entidad/persona: Andrea Alejandra Pulgarin Villa.
Núm. de exp.: PEA 739/2005.
Último Domicilio: C/ Elisa Ochandiano Nº 2, 3º-Izq. 39770 Laredo.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Memoria explicativa del proyecto empresarial, en lo que se refiere a la identificación de los promotores y la identificación del proyecto debido a que, en el momento de su solicitud de ayudas, no aportó dicha información.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la aplicará lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden reguladora de estas ayudas, y desistido de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.
09/16642

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de cerramiento de finca en suelo no urbanizable de protección especial.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por don Carlos Rodríguez Campos, en nombre y representación de «Vadiana, S. A.», para el cerramiento de finca y realización de pista para explotación forestal de la misma en suelo no urbanizable de protección especial, finca «Los Picos», a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 28 de octubre de 2009.—El alcalde, Julián Vélez González.
09/16159

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Edicto de notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado LMT 12/20 kV aérea/subterránea Treto-Laredo 3 y 4, a C.R. Roso. Expediente AT-61-09.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 24 de agosto de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Industria la siguiente información pública:

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica: "LMT 12/20 kV aérea-subterránea Treto-Laredo 3 y 4 a CR Roso".

Peticionario: «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.»

Finalidad de la instalación: Soterrar una LMTA con conductor tipo LA-56 que discurre por una zona urbana en el municipio de Colindres hasta el centro de reparto de Roso en el municipio de Laredo, pasando a disponer de un conductor de 240 mm cuadrados de Al. Al mismo tiempo de prolonga otra LMTA existente en Colindres, hasta el centro de reparto de Roso, con un conductor igual al anterior. Se consigue con estas actuaciones una ampliación de capacidad de suministro en la zona, dado que el conductor LA-56 tiene una capacidad de transporte de 235 A y el conductor tipo RHZ de 240 mm cuadrados de 451 A, asegurando igualmente más opciones de suministro en caso de avería o falta en la red eléctrica en cuestión, al disponer de otra alternativa de suministro.

Características de la instalación:

- LMT AÉREA 12/20 KV D.C. TRETO-LAREDO III/TRETO-LAREDO IV A CT ROSO:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
Longitud de la línea: 195 metros.

Conductor: LA-110.

Sección: 116,2 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 2 (1 existente).

Origen de la línea: Apoyo nº 1 de la LMT aérea 12/20 kV DC Treto-Laredo III/Treto-Laredo IV a CT Roso.

Final de la línea: Apoyo nº 2 de la LMT aérea 12/20 kV DC Treto-Laredo III/Treto-Laredo IV a CT Roso.

- LMT 12/20 kV a Iglesia San Juan y Costamar:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
Longitud de la línea: 150 metros.

Conductor: LA-56.

Sección: 54,6 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 2 (1 existente).

Origen de la línea: Apoyo nº 19 de la LMT aérea 12/20 kV DC Treto-Laredo III/Treto-Laredo IV a CT Roso.

Final de la línea: Apoyo nº 1 de LMT 12/20 kV a Iglesia San Juan y Costamar.

- LMT 12/20 KV SUBTERRÁNEA LAREDO 5:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
Longitud de la línea: 2.167 metros.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 240 mm cuadrados.

Origen de la línea: Apoyo nº 2 de la LMT aérea 12/20 kV DC Treto-Laredo III/Treto-Laredo IV a CT Roso.

Final de la línea: CR Roso.

- LMT 12/20 KV SUBTERRÁNEA LAREDO 6:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
Longitud de la línea: 1.992 metros.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 240 mm cuadrados.

Origen de la línea: Apoyo nº 2 de la LMT aérea 12/20 kV DC Treto-Laredo III/Treto-Laredo IV a CT Roso.

Final de la línea: CR Roso.

- LMT 12/20 KV SUBTERRÁNEA DE CT COLINDRES DE ARRIBA A LÍNEA AÉREA DERIVACIÓN A IGLESIA SAN JUAN Y COSTAMAR:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
Longitud de la línea: 278 metros.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 240 mm cuadrados.

Origen de la línea: CT Colindres de Arriba.

Final de la línea: Conversión aéreo/subterráneo en apoyo a sustituir de la línea Iglesia San Juan y Costamar.

- LMT 12/20 KV SUBTERRÁNEA DE CR ROSO A LÍNEA AÉREA LAREDO 3:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
Longitud de la línea: 192 metros.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 240 mm cuadrados.

Origen de la línea: CR Roso.

Final de la línea: Conversión aéreo/subterráneo en apoyo a sustituir por el existente nº A-42138 de la línea Laredo III.

- LMT 12/20 KV SUBTERRÁNEA DE CR ROSO A LÍNEA POLÍGONO:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
Longitud de la línea: 185 metros.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 240 mm cuadrados.

Origen de la línea: CR Roso.

Final de la línea: Empalme en cable existente de la LMT 12/20 kV subterránea a Polígono.

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: CTC Colindres de Arriba.

Potencia: 630 kVA.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Relación de transformación: 12000/420 V.

Celdas de línea: 4.

Celdas de protección: 1.

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: CTC Garras..

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Relación de transformación: 12000/420 V.

Celdas de línea: 2.

Celdas de protección: 1.

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: CTC Callejo.

Potencia: 630 kVA.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Relación de transformación: 12000/420 V.

Celdas de línea: 2.

Celdas de protección: 1.

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: CTC Telco.

Potencia: 630 kVA.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Relación de transformación: 12000/420 V.

Celdas de línea: 2.

Celdas de protección: 1.

Celdas de protección cliente: 1.

- CENTRO DE REPARTO:

Denominación: CR Roso.

Tipo: Interior en caseta de obra civil (se reforma).

Celdas de línea telemandadas: 6.

Celdas de acople telemandadas: 1.

Situación: Términos municipales de Colindres y Laredo.

Presupuesto: 874.205,97 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las pro-

cedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

"RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN CANTABRIA L.M.T. AÉREA/SUBTERRÁNEA TRETO – LAREDO III Y IV A C.T. ROSO."

TÉRMINO MUNICIPAL: AYUNTAMIENTOS DE COLINDRES Y LAREDO.

FINCA Nº	TITULAR	MUNICIPIO	POL	Metros lineales	PAR	ZANJA S.P. (m2)	O.T. (m2)	NATURALEZA
20	Isabel Baranda Pablos	LAREDO	URB,	4555802VP6045N0001PE	59,00	123	44	
30	Ángel Sainz González	LAREDO	2	350	56,00	110	42	
32	Desconocido	LAREDO	2	342	1,00	2	1	

SP = SERVIDUMBRE DE PASO.
OT = OCUPACIÓN TEMPORAL.

09/16708

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia número EP-11/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-11/09 Nombre y Apellidos: Luís Valbuena Abenza. NIF: 407328-K. Domicilio: c/ Princlalba, 10-3ºB. Villalba (Madrid). Motivo del expediente: Instalar una autocaravana en la antigua zona de acampada de Ucieda, perteneciente al Parque Natural Saja-Besaya, desde el día 26 de febrero de 2009 hasta el día siguiente; identificados los ocupantes, estos confirman haber pernoctado en ese punto. Según comprobación realizada por los Agentes denunciadores a las 8:00 horas del día 27 de febrero de 2009. Denunciante: Guardia Civil del Puesto de Cabuérniga.

Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Importe de la multa: 60,10 euros; si la multa se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 21 de octubre de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/16626

AYUNTAMIENTO DE POTES

Notificación de caducidad de inscripción padronal

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 333 de fecha 17/08/2009 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, procedase a practicar las notificaciones por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado."

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.